

Clase: SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA
Interesados: JOSE FERNANDO Y LUIS EDUARDO ROJAS NAVARRO
Causantes: PAULINA NAVARRO PEÑA
Radicado: 73-563-40-89-001-2022-00033-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado- Tolima, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente y de conformidad a la constancia secretarial que se aprecia en folio anterior, observa el Despacho que el traslado otorgado dentro del presente asunto al curadora ad litem de los herederos inciertos e indeterminados de Paulina Navarro Peña (Q.E.P.D.), así como de las demás personas inciertas e indeterminadas, se encuentra surtido y dentro del término se pronunció al respecto, por lo cual se tendrá por contestada la demanda en representación a los precitados demandados, sin que sea necesario correr traslado alguno como quiera que no existe oposición al respecto.

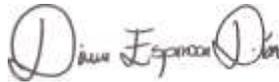
Mantener el proceso en secretaria para que se adelante el respectivo tramite de notificación de los demandados determinados.

Corolario a lo señalado con antelación, el despacho dispone:

.- PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la presente demandan de Sucesión Simple e Intestada por parte del Curadora Ad Litem de los herederos inciertos e indeterminados de Paulina Navarro Peña (Q.E.P.D.), así como de las demás personas inciertas e indeterminadas.

.- SEGUNDO: El proceso queda en la secretaria de este juzgado para que se adelante el trámite de notificación a los demandados determinados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.063 de fecha 13 de diciembre de
2022, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria

